



AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA  
COMPRAS IGUALES O INFERIORES A 10  
U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 1986/

QUILLÓN, 30 JUL. 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 017 de la Escuela Pedro Torres Sabelle
2. El Decreto Alcaldicio N° 1054 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2014.
3. Decreto Exento N° 2042 del 27.12.2013 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Mineduc. y la I. Municipalidad de Quillón.
4. Resolución Exenta N° 6947 de fecha 12.09.2013 que modifica Resolución Exenta N° 5833 del Mineduc. que asigna recursos a los sostenedores de los establecimientos educacionales; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de calidad.
5. Decreto Alcaldicio N° 314 de fecha 17.03.2014 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Mineduc. y la I. Municipalidad de Quillón; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
6. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
7. Decreto N° 972 de fecha 20/11/2013 que delega funciones al Administrador Municipal.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZÁSE** la compra directa, al Proveedor Representaciones y Servicios Cáster y Cáster Cía. Ltda., R.U.T. N° [REDACTED] adquisición que corresponde


a la compra de Bicicletas de Ejercicios para el establecimiento educacional, por un monto de \$407.694.- (cuatrocientos siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos) y, que corresponde una adquisición inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:


**LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.**

**ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Impútese, el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones", Fondos Daem. del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2014.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por la entidad.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR DELEGACION DE FACULTADES  
DEL ALCALDE"

LRYC/LKJ/lss.  
**DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.